



REPÚBLICA DOMINICANA

COMISION AEROPORTUARIA / DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO

“AÑO DE LA INOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD“

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN EN LOS AERÓDROMOS DE CABO ROJO EN LA PROVINCIA DE PEDERNALES; EXPEDICIÓN 14 DE JUNIO EN EL MUNICIPIO DE CONSTANZA, PROVINCIA LA VEGA; OSVALDO VIRGIL EN LA PROVINCIA DE MONTECRISTI Y EL HELIPUERTO DE SANTO DOMINGO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
DA-CCC-LPN-2019-001

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Enero 2019

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| GENERALIDADES | 4 |
| Prefacio | 4 |
| PARTE I | 5 |
| PROCEDIMIENTOS DE LALICITACION PUBLICA NACIONAL | Error! Bookmark not defined. |
| Sección I | 5 |
| Instrucciones a los Oferentes (IAO) | 5 |
| 1.1 Antecedentes | 5 |
| 1.2 Objetivos y Alcance | 6 |
| 1.3 Definiciones e Interpretaciones | 7 |
| 1.4 Idioma | 10 |
| 1.5 Precio de la Oferta | 10 |
| 1.6 Moneda de la Oferta | 10 |
| 1.7 Normativa Aplicable | 10 |
| 1.8 Competencia Judicial | 11 |
| 1.9 Proceso Arbitral | 11 |
| 1.10 De la Publicidad | 11 |
| 1.11 Etapas de la Licitación | 11 |
| 1.12 Órgano de Contratación | 12 |
| 1.13 Atribuciones | 12 |
| 1.14 Órgano Responsable del Proceso | 12 |
| 1.15 Exención de Responsabilidades | 12 |
| 1.16 Prácticas Corruptas o Fraudulentas | 12 |
| 1.17 De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles | 13 |
| 1.18 Prohibición a Contratar | 13 |
| 1.19 Demostración de Capacidad para Contratar | 14 |
| 1.20 Representante Legal | 15 |
| 1.21 Subsanaiones | 15 |
| 1.22 Rectificaciones Aritméticas | 15 |
| 1.23 Garantías | 15 |
| 1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta | 16 |
| 1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato | 16 |
| 1.24 Devolución de las Garantías | 16 |
| 1.25 Consultas | 16 |
| 1.26 Circulares | 17 |
| 1.27 Enmiendas | 17 |
| 1.28 Reclamos, Impugnaciones y Controversias | 17 |
| 1.29 Comisión de Veeduría | Error! Bookmark not defined. |
| Sección II | 18 |
| Datos de la LICITACION PUBLICA NACIONAL (DLPN) | Error! Bookmark not defined. |
| 2.1 Objeto de la Licitación | 18 |
| 2.2 Procedimiento de Selección | 18 |
| 2.3 Fuente de Recursos | 18 |
| 2.4 Condiciones de Pago | Error! Bookmark not defined. |
| 2.5 Cronograma de la Licitación | 19 |
| 2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones | 20 |
| 2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones | 20 |
| 2.8 Descripción de los Bienes | 20 |
| 2.9 Duración del Suministro | 21 |
| 2.10 Programa de Suministro | 21 |
| 2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas "Sobre A" y "Sobre B" | 21 |
| 2.12 Lugar, Fecha y Hora | 22 |
| 2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el "Sobre A", y Muestras | 22 |
| 2.14 Documentación a Presentar | 22 |
| 2.15 Forma de Presentación de las Muestras de los Productos | Error! Bookmark not defined. |

| | |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 2.16 Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B" | 24 |
| Sección III | 25 |
| Apertura y Validación de Ofertas | 25 |
| 3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres | 25 |
| 3.2 Apertura de "Sobre A", contentivo de Propuestas Técnicas | 25 |
| 3.3 Validación y Verificación de Documentos | 25 |
| 3.4 Criterios de Evaluación | 26 |
| 3.5 Fase de Homologación | 26 |
| 3.6 Apertura de los "Sobres B", Contentivos de Propuestas Económicas | 26 |
| 3.7 Confidencialidad del Proceso | 27 |
| 3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta | 27 |
| 3.9 Evaluación Oferta Económica | 27 |
| Sección IV | 28 |
| Adjudicación | 28 |
| 4.1 Criterios de Adjudicación | 28 |
| 4.2 Empate entre Oferentes | 28 |
| 4.3 Declaración de Desierto | 28 |
| 4.4 Acuerdo de Adjudicación | 29 |
| 4.5 Adjudicaciones Posteriores | 29 |
| PARTE 2 | 29 |
| CONTRATO | 29 |
| Sección V | 29 |
| Disposiciones Sobre los Contratos | 29 |
| 5.1 Condiciones Generales del Contrato | 29 |
| 5.1.1 Validez del Contrato | 29 |
| 5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato | 29 |
| 5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato | 29 |
| 5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato | 29 |
| 5.1.5 Incumplimiento del Contrato | 30 |
| 5.1.6 Efectos del Incumplimiento | 30 |
| 5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación | 30 |
| 5.1.8 Finalización del Contrato | 30 |
| 5.1.9 Subcontratos | 30 |
| 5.2 Condiciones Específicas del Contrato | 30 |
| 5.2.1 Vigencia del Contrato | 30 |
| 5.2.2 Inicio del Suministro | 31 |
| 5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega | 31 |
| 5.2.4 Entregas Subsiguientes | 31 |
| PARTE 3 | 31 |
| ENTREGA Y RECEPCIÓN | 31 |
| Sección VI | 31 |
| Recepción de los Productos | 31 |
| 6.1 Requisitos de Entrega | 31 |
| 6.2 Recepción Provisional | 32 |
| 6.3 Recepción Definitiva | 32 |
| 6.4 Obligaciones del Proveedor | 33 |
| Sección VII | 33 |
| Formularios | 33 |
| 7.1 Formularios Tipo | 33 |
| 7.2 Anexos | 33 |

Lyja

PK

AD

GENERALIDADES

Prefacio

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Licitaciones regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

A continuación, se incluye una breve descripción de su contenido.

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También incluye información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Sección II. Datos de la LICITACION PUBLICA NACIONAL (DLPN)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada Compra y Contratación de Bienes y/o Servicios conexos, y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 - CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre los Contrato

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

PARTE 3 – ENTREGA Y RECEPCION**Sección VI. Recepción de los Productos**

Esta sección incluye los requisitos de la entrega, la recepción provisional y definitiva de los bienes, así como las obligaciones del proveedor.

Sección VII. Formularios

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

PARTE I**PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****Sección I****Instrucciones a los Oferentes (IAO)****1.1 Antecedentes**

En las aspiraciones de desarrollo de las provincias de Montecristi y Pedernales, un aeropuerto con todas sus facilidades y servicios constituye una infraestructura imprescindible para romper con la imagen de subdesarrollo y lograr la inserción en la economía nacional. El potencial turístico de ambas provincias trabaja para mercados de consumo alejados cientos de Km, por lo que la inexistencia de transporte aéreo está suponiendo un lastre para la economía provincial, pues su turismo debe soportar costes adicionales en transportes y tiempos, que le restan competitividad. De igual forma, el sector productor del Municipio de Constanza espera abrir sus puertas aéreas para colocar directamente sus productos en las islas del Caribe y los Estados Unidos.

La ausencia de facilidades y servicios en los aeródromos en estas localidades, entre ellas el Combustible de Aviación, hace que éstos aparezcan como inexistentes, por lo que dotarlos de estas, es necesario, posible y viable, porque consolidaría y dinamizaría el tejido productivo y acercaría esta periferia a los centros logísticos comerciales de nuestro país, a la vez que se abriría al turismo, fomentando y facilitando las operaciones de aviación general, deportiva y de negocios desde y hacia estos aeródromos.

Esto tiene un alto impacto para el desarrollo del turismo en estas comunidades remotas, ya que la aviación general puede conectar regiones que la comercial no puede por lo que puede ayudar a la promoción exterior de República Dominicana atrayendo al turismo de alto poder adquisitivo, reduciendo la estacionalidad de los visitantes y abrir al mundo destinos turísticos con gran potencial pero que hoy quedan fuera de los circuitos por carecer de aeropuerto internacional.

En cuanto al Helipuerto de Santo Domingo, este tiene como fin ser utilizado en diversos sectores tanto privados como sociales, ya que puede ser utilizado en un sector público o en el sector privado y productivo. Ofrece servicios a cualquier usuario sin discriminación, y en todo caso, aquellos en que se prevea la realización de operaciones de transporte comercial de pasajeros, mercancías y correo, aerotaxi, y vuelos turísticos. El proyecto fue creado con el objetivo de incrementar la facilidad de los viajes de los ciudadanos de Santo Domingo, sus visitantes, además de servir como base para las operaciones de salvamento, control de incendios y servicios de ambulancia aérea.

En este sentido, se requiere la dotación del servicio de combustible, ya que los helicópteros que lo utilizan tienen que repostar en el Aeropuerto Internacional Joaquín Balaguer, lo que implica aumento de costo y tiempo.

Partiendo de esto, el Departamento Aeroportuario, y conforme su Plan Estratégico Institucional y los parámetros establecidos en el Decreto 169-08 del 24 de marzo del 2008 para el fomento de la aviación general no comercial, deportiva y de negocios, se apresta a suscribir un Contrato para **LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN EN LOS AERÓDROMOS DE CABO ROJO EN LA PROVINCIA DE PEDERNALES; EXPEDICIÓN 14 DE JUNIO EN EL MUNICIPIO DE CONSTANZA, PROVINCIA LA VEGA; OSVALDO VIRGIL EN LA PROVINCIA DE MONTECRISTI Y EL HELIPUERTO DE SANTO DOMINGO**, Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Licitación Pública Nacional para **LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN EN LOS AERÓDROMOS DE CABO ROJO EN LA PROVINCIA DE PEDERNALES; EXPEDICIÓN 14 DE JUNIO EN EL MUNICIPIO DE CONSTANZA, PROVINCIA LA VEGA; OSVALDO VIRGIL EN LA PROVINCIA DE MONTECRISTI Y EL HELIPUERTO DE SANTO DOMINGO**, llevada a cabo por **DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO** (Referencia: DA-CCC-LPN-2019-001¹).

Los tipos combustible objeto del contrato son "JET A1" y "AVGAS", de conformidad con la proyección de consumo indicada a continuación:

| | DEMANDA ANUAL (GLS) | 1 - 3 AÑOS | 4 - 6 AÑOS | 7 - 9 AÑOS | 10-12 AÑOS | 13-15 AÑOS |
|----------------------------------|---------------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| AERÓDROMO DE CABO ROJO | JET A1 | 2,000 | 2,500 | 3,000 | 3,500 | 4,000 |
| | AVGAS | 1,500 | 2,000 | 2,500 | 3,000 | 3,500 |
| AERÓDROMO OSVALDO VIRGIL | JET A1 | 2,000 | 2,500 | 3,000 | 3,500 | 4,000 |
| | AVGAS | 1,500 | 2,000 | 2,500 | 3,000 | 3,500 |
| AERÓDROMO EXPEDICIÓN 14 DE JUNIO | JET A1 | 2,000 | 2,500 | 3,000 | 3,500 | 4,000 |
| | AVGAS | 1,500 | 2,000 | 2,500 | 3,000 | 3,500 |
| HELIPUERTO DE SANTO DOMINGO | JET A1 | 2,500 | 3,000 | 3,500 | 4,000 | 4,500 |

LOS VALORES INDICADOS SON LOS MÍNIMOS REQUERIDOS POR LOCALIDAD OBJETO DEL PRESENTE PROCESO Y SU INCREMENTO DEPENDERÁ DE LOS CONSUMOS REALES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA, Y LAS INVERSIONES A REALIZAR SE CORRESPONDERÁN CON EL CRECIMIENTO DE LA DEMANDA, Y EN CUMPLIMIENTO CON LOS ESTÁNDARES DE LA INDUSTRIA.

LA PROPUESTA A PRESENTAR DEBERÁ COMPRENDER LOS 3 AERÓDROMOS Y EL HELIPUERTO DE SANTO DOMINGO DE MANERA CONJUNTA. El oferente deberá incluir la totalidad de los gastos

¹ La referencia corresponde al nombre de la institución-Comité de Compras y Contrataciones-Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional o Licitación Restringida- Año-número secuencial de procedimientos llevados a cabo.

necesarios para la ejecución del contrato (tales como costes generales, logística, distribución, suministro de equipos, etc.), incluyendo impuestos y permisos de operación.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

1.2 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Circular: Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación.

Consortio: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específicas, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

Cronograma de Actividades: Cronología del Proceso de Licitación.

Día: Significa días calendarios.

Días Hábiles: Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

Estado: Estado Dominicano.

Fichas Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. La Comparación de Precios pública nacional va dirigida a los Proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Licitación Restringida: Es la invitación a participar a un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, debido a la especialidad de los bienes a adquirirse, razón por la cual sólo puede obtenerse un número limitado de participantes, de los cuales se invitará un mínimo de cinco (5) Oferentes cuando el registro sea mayor. No obstante ser una licitación restringida se hará de conocimiento público por los medios previstos.

Lider del Consorcio: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes a ser adquiridos.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de compra.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

Peritos: Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Comparación de Precios Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Reporte de Lugares Ocupados: Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferentes(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término "**por escrito**" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días hábiles", en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

1.3 Idioma

El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.4 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todos los lotes y/o artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la Licitación Pública Nacional (DDL)**.

1.5 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

1.6 Normativa Aplicable

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;

- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012;
- 4) La ley No. 112-00 de Hidrocarburos de fecha 29 Noviembre 2000.
- 5) El Reglamento de Aplicación de la Ley No.112-00, emitido mediante el decreto No. 307-01, de fecha 2 de marzo del 2001.
- 6) Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013.
- 7) Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 8) Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 9) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 10) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 11) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
- 12) La Adjudicación;
- 13) El Contrato;
- 14) La Orden de Compra.

1.7 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

1.8 Proceso Arbitral

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

1.9 De la Publicidad

La convocatoria a presentar Ofertas en la Licitación Pública Nacional deberá efectuarse mediante la publicación, en los portales de la institución y el portal de compras y contrataciones, con un mínimo de **treinta (30) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

La comprobación de que en un llamado a Licitación Pública Nacional se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

1.10 Etapas de la comparación de Precios

Podrán ser de Etapa Única o de Etapas Múltiples.

Etapa Única:

Cuando la comparación de las Ofertas y de la calidad de los Oferentes se realiza en un mismo acto.

Etapas Múltiple:

Cuando las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:

Etapas I: Se inicia con el proceso de entrega de los "Sobres A", contentivos de las Ofertas Técnicas, acompañadas de las muestras, si procede, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

Etapas II: Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas "Sobre B", que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

1.11 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de los bienes a ser adquiridos es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

1.12 Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.

1.13 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de Licitación es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

1.14 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.15 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieran prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **"Práctica Corrupta"**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **"Práctica Fraudulenta"**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

1.16 De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.17 Prohibición a Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;

- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

La

PS

GP

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.18 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;

- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

1.19 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.20 Subsanaciones

A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Comparación de Precios se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiéndose por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.21 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.22 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.23 Devolución de las Garantías

- Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

1.24 Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO**
Referencia: **DA-CCC-LPN-2019-001²**

² La referencia corresponde al nombre de la institución-Comité de Compras y Contrataciones-Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional o Licitación Restringida- Año-número secuencial de procedimientos llevados a cabo.

Dirección: Av. 27 de febrero No. 540, Mirador Norte, Santo Domingo, DN

Fax: 809-563-6563

Teléfono: 829-893-5073 Ext. 3338/3309

Correo Electrónico: unidadoperativadecompras@da.gob.do; ytorres@da.gob.do

1.25 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

1.26 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.27 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.

6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente inicie un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

Sección II

Datos de la Licitación Pública Nacional (DDL)

2.1 Objeto de la Licitación Pública Nacional

Constituye el objeto de la presente convocatoria para **LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN EN LOS AERÓDROMOS DE CABO ROJO EN LA PROVINCIA DE PEDERNALES; EXPEDICIÓN 14 DE JUNIO EN EL MUNICIPIO DE CONSTANZA, PROVINCIA LA VEGA; OSVALDO VIRGIL EN LA PROVINCIA DE MONTECRISTI Y EL HELIPUERTO DE SANTO DOMINGO** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.2 Procedimiento de Selección

El Procedimiento de selección a ejecutar es **LICITACION PÚBLICA NACIONAL EN ETAPA MULTIPLE.**

2.3 Fuente de Recursos

- Dadas las condiciones del proceso, para **LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN EN LOS AERÓDROMOS DE CABO ROJO EN LA PROVINCIA DE PEDERNALES, EXPEDICIÓN 14 DE JUNIO EN EL MUNICIPIO DE CONSTANZA, PROVINCIA LA VEGA; OSVALDO VIRGIL EN LA PROVINCIA DE MONTECRISTI, Y EL HELIPUERTO DE SANTO DOMINGO** establecidas en los términos de referencias que indican que:

- El Adjudicatario debe asumir el 100% de la operación, para lo cual debe ubicar permanentemente, durante el horario establecido en cada caso, los operadores necesarios e idóneos para el suministro de Combustible de Aviación.
- El Adjudicatario debe garantizar el mantenimiento y adecuación de la infraestructura y equipos necesarios para el suministro del Combustible de Aviación.
- EL Adjudicatario debe disponer de los Vehículos Refueler para la operación de suministro al ala del avión (mínimo 1 por cada tipo de combustible (AVJET y AVGAS) en cada una de las localizaciones incluidas en el presente proceso salvo acuerdo establecido de manera expresa y por escrito entre el oferente y el Departamento Aeroportuario. El oferente deberá incrementar la capacidad de suministro en la medida en que la demanda de operaciones de aeronaves en una determinada localidad incluida en el presente proceso así lo determine.
- El registro de la entrega del combustible a las aeronaves se debe hacer mediante el empleo de una máquina registradora "printers" suministrando el vale electrónico correspondiente, que registre la cantidad exacta de galones suministrados, la cual debe coincidir con la cantidad facturada.
- Los participantes deben ofertar una tasa de aprovisionamiento por galones suministrados y aquel que resulte más conveniente a los intereses del Departamento Aeroportuario será el adjudicado.
- La propuesta a presentar deberá comprender la totalidad de los gastos necesarios para la ejecución del contrato (tales como costes generales, logística, distribución, suministro de equipos, etc.), incluyendo impuestos y permisos de operación.

Lya

PA

DICHO ESTO, Y EN VISTA DE QUE NO SE GENERARÁ NINGÚN GASTO POR PARTE DEL DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO NO SE EMITIRÁ CERTIFICACIÓN DE FONDOS A TALES FINES.

2.5 Cronograma de la Licitación³

| ACTIVIDADES | PERÍODO DE EJECUCIÓN |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 1. Publicación llamado a participar en la licitación | Jueves 24 y Viernes 25- 01-2019 |
| 2. Período para realizar consultas por parte de los interesados | Viernes 15-02-2019 |
| 3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones | Martes 26/2/2019 |
| 4. Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B" y apertura de "Sobre A" Propuestas Técnicas. | Lunes 11-03-2019 hasta las 10:00 am |
| 5. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A" | Lunes 11-03-2019 |
| 6. Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica | Lunes 18-3-2019 |
| 7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables. | Miércoles 20-3-2019 |
| 8. Periodo de subsanación de ofertas | Viernes 22-03-2019 |
| 9. Período de Ponderación de Subsanaciones | Viernes 22-03-2019 |

AB

³ **Nota:** Incluir en el cronograma una actividad de reunión técnica o aclaratoria, si procede.

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 10. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B" | Martes 26-03-2019 |
| 11. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B" | Jueves 28-03-2019 |
| 12. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B" | Jueves 04-04-2019 |
| 13. Adjudicación | Jueves 11-04-2019 |
| 14. Notificación y Publicación de Adjudicación | Jueves 18-04-2019 |
| 15. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato | Viernes 26-04-2019 |
| 16. Suscripción del Contrato | Jueves 09-05-2019 |
| 17. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector. | Martes 14-05-2019 |

2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la sede central del DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO, ubicado en la Av. 27 de febrero No. 540, Mirador Norte, Santo Domingo, DN. en horario de 08:00 a.m. a 3:00 p.m., de lunes a jueves y viernes de 8:00 a.m. a 2:00 pm., y hasta las diez de la mañana (10:00 a.m.), en la fecha indicada en el Cronograma del presente Pliego de Condiciones y en la página Web de la institución www.da.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución www.da.gob.do o del portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, deberá enviar un correo electrónico a unidadoperativadecompras@da.gob.do o en su defecto, notificar a la División de Compras y Contrataciones del Departamento Aeroportuario sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Comparación de Precios implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.8 Descripción de los Bienes

El objeto del presente proceso consiste en la contratación en modo de Concesión de la gestión integral del servicio de suministro de combustible de aviación en los aeródromos de Cabo Rojo en la provincia de Pedernales; Expedición 14 de junio en el municipio de Constanza, provincia La Vega; Osvlado Virgil en la provincia de Montecristi y el Helipuerto de Santo Domingo.

Los tipos combustible objeto del contrato son "JET A1" y "AVGAS", de conformidad con la proyección de consumo indicada a continuación:

| | | DEMANDA ANUAL (GLS) MINIMA | 1 - 3 AÑOS | 4 - 6 AÑOS | 7 - 9 AÑOS | 10 - 12 AÑOS | 13 - 15 AÑOS |
|------------------------|--------|----------------------------|------------|------------|------------|--------------|--------------|
| AERÓDROMO DE CABO ROJO | JET A1 | | 2,000 | 2,500 | 3,000 | 3,500 | 4,000 |
| | AVGAS | | 1,500 | 2,000 | 2,500 | 3,000 | 3,500 |
| | JET A1 | | 2,000 | 2,500 | 3,000 | 3,500 | 4,000 |

| | | | | | | |
|-----------------------------------------|--------|-------|-------|-------|-------|-------|
| AERÓDROMO OSVALDO VIRGIL | AVGAS | 1,500 | 2,000 | 2,500 | 3,000 | 3,500 |
| AERÓDROMO EXPEDICION 14 DE JUNIO | JET A1 | 2,000 | 2,500 | 3,000 | 3,500 | 4,000 |
| | AVGAS | 1,500 | 2,000 | 2,500 | 3,000 | 3,500 |
| HELIPUERTO DE SANTO DOMINGO | JET A1 | 2,500 | 3,000 | 3,500 | 4,000 | 4,500 |
| | AVGAS | 500 | 1,000 | 1,500 | 2,000 | 2,500 |

Los valores indicados en el cuadro anterior se establecen como mínimos anuales, sin embargo, la cantidad real de suministro dependerá de los consumos reales durante la vigencia del contrato, y las inversiones a realizar se corresponderán con el crecimiento de la demanda, y en cumplimiento con los estándares de la industria.

Ninguna de estas facilidades aeroportuarias cuenta con instalaciones para el servicio objeto del presente proceso de concesión, por tanto, el oferente deberá incluir en su propuesta la totalidad de los gastos necesarios para la ejecución del contrato (tales como costes generales, logística, distribución, suministro de equipos, etc.), incluyendo impuestos y permisos de operación.

Todas las propuestas forma deberán estar sujetas a la aplicación de la norma NORDOM 323 (revisión 2017) Querosén (Jet A-1) para turbinas de aeronaves, preparado por la Dirección de Normalización del Instituto Dominicano para la Calidad, INDOCAL.

2.9 Duración del Suministro

La Convocatoria a LICITACION PUBLICA NACIONAL se hace sobre la base de un suministro para un período inicial de tres (03 años). El contrato se podrá prorrogar anualmente de manera automática. Cualquiera de las partes comunicará por escrito su voluntad de no continuar el contrato con, al menos, seis (6) meses de antelación a la finalización de su período de vigencia. En todo caso, los servicios son contratados mientras se mantenga el status de aeródromo.

En el caso de los aeródromos de Cabo Rojo en Pedernales y Osvlado Virgil en Montecristi sean designados por el Poder Ejecutivo como Aeropuertos Internacionales y trasladados a una nueva localidad, los contratos cesarán de manera automática una vez inicien las operaciones internacionales, pudiendo la empresa concesionaria del Servicio de Suministro de Combustible de Aviación participar en la licitación que organice el Departamento Aeroportuario para tales fines.

2.10 Programa de Suministro

El suministro se realizará en los aeródromos de Cabo Rojo en la provincia de Pedernales; Expedición 14 de junio en el municipio de Constanza provincia La Vega; Osvlado Virgil en la provincia de Montecristi, y el Helipuerto de Santo Domingo.

2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas "Sobre A" y "Sobre B"

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO

Referencia: DA-CCC-LPN-2019-001

Dirección: Av. 27 de febrero No. 540, Mirador Norte, Santo Domingo, DN

Fax: 809-563-6563
 Teléfono: 829-893-5073 Ext. 3338/3309

Este Sobre contendrá en su interior el **"Sobre A"** Propuesta Técnica y el **"Sobre B"** Propuesta Económica. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

2.12 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas **"Sobre A"** y **"Sobre B"** se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en el **DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO**, ubicado en la **Av. 27 de Febrero No. 540, Mirador Norte, Santo Domingo, D.N.**, desde **8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m.**, de los días indicados en el Cronograma elaborado al efecto para esta Comparación de Precios y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el "Sobre A", y "Sobre B"

Los documentos contenidos en el **"Sobre A"** deberán ser presentados en original debidamente marcado como **"ORIGINAL"** en la primera página del ejemplar, junto con **Dos (2)** fotocopias simples de los mismos, marcada, en su primera página, como **"COPIA"** y en formato de CD. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

El **"Sobre A"** deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
 (Sello Social)
 Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO
PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA
REFERENCIA: DA-CCC-LPN-2019-001

2.14 Documentación a Presentar

A. Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos vigentes, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
4. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el proponente está al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
5. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el proponente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de Seguridad Social.

6. Relación de las empresas privadas, instituciones gubernamentales, etc., a las cuales les hayan prestado servicios, incluyendo copias de contratos, referencias comerciales, etc. los cuales sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia.
 7. Copia del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) vigente.
 8. Copia del Registro Mercantil vigente.
 9. Copia Permisos/Licencias otorgadas por el Ministerio de Industria y Comercio como Distribuidor de Combustibles de Aviación.
 10. Copia Permisos otorgados por el Ministerio de Medio Ambiente.
 11. Póliza(s) de seguro vigente(s) que garantice(n) cobertura de responsabilidad civil frente a terceros, e indemnización de cualquier daño causado a personas o propiedades como resultado de sus actuaciones u omisiones negligentes o culposas, y por defectos o vicios de los equipos a su cargo.
 12. Documentación que demuestre que posee capacidad técnica y económica para reaccionar con efectividad ante desastres mayores que pueden ocurrir durante el proceso.
- B. Documentación Financiera:
- a. Estados Financieros de los **dos (2)** últimos ejercicios contables consecutivos incluyendo el año 2017
- C. Documentación Técnica:
1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas)
 2. Documentación que evidencie que la empresa cuenta con una organización compuesta por personal calificado para llevar a cabo sus obligaciones en labores de supervisión, operación, administración y técnica.
 3. Documentación que demuestre poseer equipo de transporte de su propiedad o contratado, debidamente autorizado, para transportar productos derivados del petróleo en la República Dominicana, que garantice la integridad del sistema de comercialización para el consumidor.
 4. Autorización del Fabricante en los casos de que los Bienes no sean fabricados por el Oferente (SNCC.F.047), si procede⁴.

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN OTRO FORMATO INVÁLIDA LA OFERTA

⁴ Eliminar si no se requiere de este documento.

2.16 Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B"

- A) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)**, presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como "**ORIGINAL**" en la primera página de la Oferta, junto con **dos (2)** fotocopias simples de la misma, y en CD debidamente marcadas, en su primera página, como "**COPIA**". El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a **Garantía Bancaria**. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.8 del presente Pliego de Condiciones.

El "**Sobre B**" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO
PRESENTACIÓN: **OFERTA ECONÓMICA**
REFERENCIA: **DA-CCC-LPN-2019-001**

Las Ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, (SNCC.F.033), siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), se auto-descalifica para ser adjudicatario.

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), **DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO** podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, **DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO** se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días laborables**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

En los casos en que la Oferta la constituyan varios bienes, solo se tomará en cuenta la cotización únicamente de lo evaluado CONFORME en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

Sección III

Apertura y Validación de Ofertas

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de la Licitación Pública Nacional.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

3.2 Apertura de "Sobre A", contentivo de Propuestas Técnicas

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los "Sobres A", según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los "Sobres A", haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos, procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido "Sobre A". Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del "Sobre A", los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.21 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

3.4 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE":

Elegibilidad: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

Capacidad Técnica: Que los Bienes cumplan con las todas características especificadas en las Fichas Técnicas.

3.5 Fase de Homologación

Una vez concluida la recepción de los "Sobres A", se procederá a la valoración de las muestras, si aplica, de acuerdo a las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE".

Para que un Bien pueda ser considerado **CONFORME**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones, implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CONFORME** del Bien ofertado.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de **CONFORME/ NO CONFORME**. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A", a los fines de la recomendación final.

3.6 Apertura de los "Sobres B", Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, "Sobre B", conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Crónograma de la Licitación, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario Público actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, "Sobre B", que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el "Sobre B".

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Comparación de Precios tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, (SNCC.F.033), debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OA).

3.7 Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **6 meses** contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

3.9 Evaluación Oferta Económica

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente

como **CONFORME**, bajo el criterio de empresa que ofrezca un mayor margen de sus ganancias como "canon" o "tasa de retorno" al Departamento Aeroportuario.

Sección IV Adjudicación

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

Una vez comprobada la capacidad y calidades técnicas del oferente y el mismo sea habilitado como participante en el presente proceso de contratación, **EL OFERENTE QUE PRESENTE LA MEJOR PROPUESTA DE TASA SOBRE APROVISIONAMIENTO (NUNCA MENOR A US\$0.25/GALÓN (VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SERÁ LA ADJUDICATARIA DEL PRESENTE PROCESO.**

RECHAZO DE OFERTA

El Departamento Aeroportuario rechazará la oferta que esté en cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Que la oferta no contemple de manera conjunta los 3 aeródromos y el helipuerto.
- b) Que la oferta es presentada por un Oferente que no cumpla con los requisitos habilitantes de conformidad con estos Pliegos de Condiciones;
- c) Que la oferta es presentada después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma de los Pliegos de Condiciones del proceso;
- a) Que la oferta es presentada sin la Garantía de Seriedad de la Oferta; o
- b) Que la oferta es presentada por un Oferente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos a la Oferta.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

En caso de empate en los valores propuestos como Tasa de Aprovisionamiento, el desempate se realizará por sorteo frente a los Oferentes y el Notario Público que certifica el proceso.

4.3 Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

4.4 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

4.5 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante "**Carta de Solicitud de Disponibilidad**", al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor **diez (10) días** Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los DCP.

PARTE 2

CONTRATO

Sección V

Disposiciones Sobre los Contratos

5.1 Condiciones Generales del Contrato

5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria** La vigencia de la garantía será de **tres (3) años** contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas, no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

5.1.5 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.
- b. La falta de calidad de los Bienes suministrados.
- c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.

5.1.6 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

5.1.8 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

5.1.9 Subcontratos

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

5.2 Condiciones Específicas del Contrato

5.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será en el período inicial del contrato será de tres (3) años. El contrato se podrá prorrogar anualmente de manera automática. Cualquiera de las partes comunicará por escrito su voluntad de no continuar el contrato con, al menos, seis (6) meses de antelación a la finalización de su período de vigencia. En todo caso, los servicios son contratados mientras se mantenga el status de aeródromo. En el caso de los aeródromos de Cabo Rojo en Pedernales y Osvaldo Virgil en Montecristi sean designados por el Poder Ejecutivo como Aeropuertos Internacionales y trasladados a una nueva localidad, los contratos cesarán de manera automática una vez inicien las operaciones internacionales, pudiendo la empresa concesionaria del Servicio de Suministro de Combustible de Aviación participar en la licitación que organice el Departamento Aeroportuario para tales fines a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

- Se requiere que el servicio se realice puntual y regularmente, por lo que el Adjudicatario deberá garantizar la prestación de este servicio cubriendo las eventuales incidencias o disfunciones que pudieran producirse.
- El Adjudicatario debe suministrar el Combustible de Aviación directamente a los tanques de una aeronave. En este caso, el Adjudicatario debe tener a disposición los equipos y el personal que realiza el aprovisionamiento de Combustible de Aviación establecidos por las normas nacionales e internacionales. El suministro se efectúa cada vez que la tripulación de la aeronave lo requiere.
- La disponibilidad del Combustible de Aviación, del personal y los equipos debe ser en los horarios habilitados en cada uno de los aeródromos y el helipuerto, pudiendo ser requerido 24 horas si la operación así lo demande. En caso de requerir suministros en horarios nocturnos o restringidos, el Adjudicatario debe prestar este servicio previa coordinación con el Departamento Aeroportuario.
- El Adjudicatario debe contar con un programa de mantenimiento y de calibración en cada uno de sus equipos de almacenamiento y suministro de Combustible de Aviación, de acuerdo con las normas técnicas aplicables.
- El Adjudicatario debe administrar las unidades de tanqueo de su propiedad. El Adjudicatario es el encargado de mantener el inventario de Combustible de Aviación y de operar el suministro directamente a las aeronaves.
- El manejo del personal y el cuidado de la infraestructura son de total responsabilidad del Adjudicatario.
- El Adjudicatario debe garantizar el mantenimiento y adecuación de la infraestructura y equipos necesarios para el suministro del Combustible de Aviación.
- El Adjudicatario debe asumir el 100% de la operación, para lo cual debe ubicar permanentemente, durante el horario establecido en cada caso, los operadores necesarios e idóneos para el suministro de Combustible de Aviación.
- EL Adjudicatario debe disponer de los Vehículos Refueler para la operación de suministro al ala del avión.
- El registro de la entrega del combustible a las aeronaves se debe hacer mediante el empleo de una máquina registradora "printers" suministrando el vale electrónico correspondiente, que registre la cantidad exacta de galones suministrados, la cual debe coincidir con la cantidad facturada.
- Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido con DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO la entrega siempre con previa coordinación con el responsable de recibir el servicio.

6.2 Recepción Provisional

El Departamento de Operaciones del Departamento Aeroportuario debe recibir los bienes de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados.

6.3 Recepción Definitiva

Si los Bienes son recibidos CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y **puesta en servicio en los 3 aeródromos y el helipuerto.**

No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

6.4 Obligaciones del Proveedor

El Proveedor está obligado a reponer Bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.

Si se estimase que los citados Bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

fy

Sección VII

Formularios

7.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, los cuales se anexan como parte integral del mismo.

PA

7.2 Anexos

1. Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023)
2. Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033)
3. Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
4. Garantía bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato (SNCC.D.038), si procede.
5. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
6. Formulario de Autorización del Fabricante (SNCC.F.047), si procede.
7. Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056), si procede.

I -CREACIÓN:

| Fecha | Realizado por: | Aprobado Por: |
|--------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Febrero 2011 | Dpto. de Políticas, Normas y Procedimientos. | Dr. Eric Hazim Director General de Contrataciones Públicas. |
| | | Nombre Cargo |
| Referencia | | |

PA

II -CONTROL DE CAMBIOS:

| No. | Fecha | Realizada /Aprobada por: | Descripción y Referencias. |
|-----|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | 3 de octubre 2012 | Realizada por: Dpto. de Políticas, Normas y Procedimientos. Aprobado por: Dra. Yokasta Guzmán S. Directora de Contrataciones Públicas. | <ul style="list-style-type: none"> • Sustitución Decreto 490-07 por Decreto 543-12 • Sustitución Comité de Licitaciones por Comité de Compras y Contrataciones. • Numeral 1.2 concepto del Comité de Compras y Contrataciones y Consorcios. • Numeral 1.8 adición días consecutivos para la convocatoria. • Numeral 1.12, nuevos integrantes para el Comité de Compras y Contrataciones. |

| | | | |
|---|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | <ul style="list-style-type: none"> 1.20 Subsanaciones de conformidad Art. 91 Decreto 543-12. Se eliminó Numeral 1.22 del Pliego anterior sobre excepciones para las subsanaciones. 1.22 Modificación en los montos para las garantías. Numeral 4.1 Criterios de idoneidad del proponente no es considerado para la adjudicación sino para la habilitación. |
| 2 | 14 de Enero 2014 | <p>Realizada por: Dpto. de Políticas, Normas y Procedimientos.</p> <p>Aprobado por: Dra. Yokasta Guzmán S. Directora de Contrataciones Públicas.</p> | <ul style="list-style-type: none"> Numeral 1.2 - Definiciones e Interpretaciones, Definición de Consorcio conforme el Art. 37 del Decreto 543-12. Numeral 1.4 - Precio de la Oferta, inclusión en la oferta de cualquier artículo y/o lote que esté en la Oferta Económica y no esté cotizado. Numeral 1.4 - Precio de la Oferta, inclusión en la oferta de cualquier artículo y/o lote que no aparezca en el formulario de Oferta Económica. Numeral 1.8 - De la Publicidad, Adición de instrucción de eliminar párrafos en el caso de que no apliquen. Numeral 1.22 - Garantías, Importes de garantías en la misma moneda que la Oferta. Numeral 1.22.2, porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato para MIPYMES conforme Decreto 543-12. Numeral 1.23 - Devolución de las Garantías, devolución de garantía de fiel cumplimiento de contrato conforme Art. 121 del Decreto 543-12. Numeral 2.5 - Cronograma de la Licitación, modificación Numerales 7) y 8) del Cronograma. Numeral 2.6 - Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones, notificación de descarga vía web de los pliegos de condiciones. Numeral 2.13- Forma para la Presentación de los Documentos contenidos en el "Sobre A", y Muestras, definición de número de copias para el Formulario de Entrega de Muestras. Numeral 2.14- Documentación a presentar, adición del Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) Numeral 2.14- Documentación a presentar, adición de la documentación a presentar para los Consorcios. Numeral 2.16 - Presentación de la Documentación contenida en el "Sobre B", vigencia de la Garantía de la Seriedad de la Oferta. Numeral 2.16 - Presentación de la Documentación contenida en el "Sobre B", eliminación del término "Pesos Oro Dominicanos". Numeral 4.2 - Empate entre Oferentes, método de sorteo para la resolución de empates. Numeral 5.1.2 - Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Numeral 7.2 Anexos, Declaración Jurada. |
| 3 | 26 de Febrero 2015 | <p>Realizada por: Dpto. de Políticas, Normas y Procedimientos.</p> <p>Aprobado por: Dra. Yokasta Guzmán S. Directora de Contrataciones Públicas.</p> | <ul style="list-style-type: none"> Actualización de Portada del Documento. Numeral 1.1- Antecedentes, inclusión de una sección de Antecedentes. Numeral 1.3- Definiciones e Interpretaciones, aclaración de definición de Credenciales. Numeral 1.6- Moneda de la Oferta, aclaración del cálculo del importe de la Oferta, en caso que no sea presentada en moneda local. Numeral 1.8- Competencia Judicial, actualización del termino Tribunal Superior Administrativo. Numeral 1.18- Prohibición a Contratar, eliminación de repetición innecesaria sobre la no contratación de oferentes inhabilitados. Eliminación de numeral sobre Agentes Autorizados, y sus Formularios. |

| | | | |
|---|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | <ul style="list-style-type: none"> • Numeral 1.29- Comisión de Veeduría, inclusión de los datos de contacto de la Comisión de Veeduría (cuando aplique). • Numeral 2.4- Condiciones de Pago, aclaración de porcentaje máximo por concepto de avance y porcentaje definido en caso de que el adjudicatario sea MIPYME. • Numeral 2.5- Cronograma de la Licitación, eliminación numeral 2- Adquisición del Pliego de Condiciones. • Numeral 2.5- Cronograma de la Licitación, inclusión Nota en el Cronograma de Actividades sobre reunión técnica o aclaratoria. • Numeral 2.8- Descripción de los Bienes, adición de párrafo sobre cuando la convocatoria abarque un número importante de unidades. • Numeral 2.14- Documentación a presentar, clasificación de la sección Documentación a presentar. • Numeral 2.14- Documentación a presentar, aclaración de Registro de Proveedoras Actualizado. • Numeral 2.16- Presentación de la documentación contenida en el "Sobre B", equivalente a de la vigencia de la GSO con el plazo de vigencia de Oferta. • Numeral 3.8- Plazo Mantenimiento de Oferta, eliminación de párrafo sobre prórroga automática. • Numeral 3.8- Plazo Mantenimiento de Oferta, relación con formulario SNCC.F.034 para cumplimiento del plazo de vigencia requerido. • Numeral 4.3- Declaración de Desierto, aclaración de cuando procede la declaración de desierto. • Numeral 5.1.8- Finalización del Contrato, eliminación del término prórroga. |
| 4 | 16 de noviembre de 2016 | <p>Realizado por Departamento Políticas, Normas y Procedimientos.</p> <p>Aprobado por: Dra. Yokasta Guzmán S. Directora de Contrataciones Públicas.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Numeral 1.7- Normativa aplicable, inclusión de los numerales 4, 5, 6 y 7, relativo al orden de prelación que debe seguirse para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución alternativa de conflictos. • Numeral 3.8-Plazo de mantenimiento de oferta, eliminación de párrafo referente a la verificación del plazo a través del formulario de presentación de ofertas No. SNCC.F.034, por haber sido eliminada esta cláusula del formulario. • Numeral 3.9-Evaluación Oferta Económica, sustitución de la palabra mejor por el vocablo menor. |

No hay nada escrito después de esta línea